



# Gobierno Regional



## Resolución Subgerencial N° 0160-2018-GORE.ICA/SGRH

Ica, 18 JUN 2018

Visto, el Exp. N° 7043-2017-SGRH, el Informe N° 003-2018-GORE.ICA-GRAF/SGRH/NCHB, el Memorando N° 264-2018-GORE.ICA-GRAF/SGRH, el Memorando N° 1192-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el derecho vacacional se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo y remunerados a partir de la fecha de ingreso a la Institución; alcanzado este derecho, el servidor debe gozar de sus vacaciones, pero puede de común acuerdo con la entidad acumular hasta dos períodos vacacionales preferentemente por razones del servicio;

Que, por su parte, el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del citado Reglamento, dispone que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso físico de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso no se acumule un ciclo completo, la compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, el Sr. Rolando Enríquez Alarcón, laboró para el Gobierno Regional de Ica en la condición de personal contratado por suplencia temporal y servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el período del 05 de octubre de 2016 al 30 de abril de 2017, conforme a contratos suscritos entre el Gobierno Regional de Ica y el mencionado servidor, que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

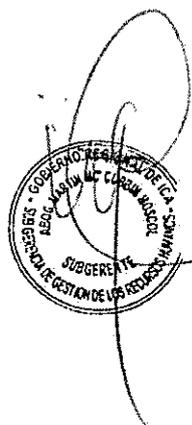
Que, durante el período laborado y conforme se desprende de lo informado por el responsable de remuneraciones mediante la Nota N° 001-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MCYF, el recurrente percibió sus remuneraciones en el importe de S/ 699.13 correspondiente a los cargos desempeñados de Auditor IV, nivel remunerativo SPA en el período del 05 de octubre de 2016 al 06 de enero de 2017 y de Ingeniero IV, nivel remunerativo SPÁ, del 07 de enero al 30 de abril de 2017;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2017, el Sr. Rolando Enríquez Alarcón, solicita el pago de vacaciones truncas del período laborado entre el 04 de octubre de 2016 al 30 de abril de 2017 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276;

Que, al respecto, el vínculo laboral del recurrente con el Gobierno Regional de Ica se inicia el 05 de octubre del año 2016, precisado en el tercer considerando de la presente resolución, aclarado esto, lo solicitado deviene en procedente, por lo que se deberá reconocer la compensación vacacional prevista en el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, proporcional al tiempo laborado;

Que, efectuada la liquidación por concepto de vacaciones truncas sobre la base de la remuneración percibida por el recurrente durante el período del 05 de octubre de 2016 al 30 de abril de 2017 laborado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, esta asciende a la suma de cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 400.00);

Que, mediante el Memorando No. 1192-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE, la Sub-Gerencia de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el pago de vacaciones truncas a favor del Sr. Rolando Enríquez Alarcón por contar la Meta 0042 con el crédito presupuestario en las específicas determinadas 2.1.1.9.3.3, 2.1.3.1.1.5 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, registrada la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota No. 0941;



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley No. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley No. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificatorias y la Resolución Gerencial General Regional N° 0057-2016-GORE-ICA/GGR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer**, a favor del Sr. Rolando Enríquez Alarcón, vacaciones trancas por el importe de cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 400.00), del período laborado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, comprendido entre el 05 de octubre de 2016 al 30 de abril de 2017, según detalle:

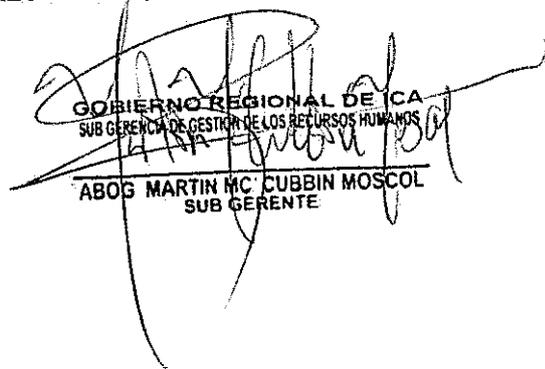
Período laborado del 05 de octubre de 2016 al 30 de abril de 2017  
(06M, 26D)  
Remuneración: S/ 699.13 x 206d/360d = S/ 400.00

**Artículo 2°.- Reconocer**, las contribuciones a ESSALUD en el monto de sesenta y siete con 00/100 (S/ 77.00) soles a cargo del empleador.

**Artículo 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Meta 0042 Específicas Determinadas 2.1.1.9.3.3 y 2.1.3.1.1.5 de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 4°.- Notificar**, el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias administrativas que resulten competentes de acuerdo a normatividad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
ABOG. MARTÍN MC CUBBÍN MOSCOL  
SUB GERENTE